ACTA LIQUIDACION DE CONTRATO

INFORMACION CONTRACTUAL	
Nº DE CONTRATO:	625
FECHA	DEL03SEPTIEMBRE DEL 2020
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE PARTES, ELEMENTOS Y ACSESORIOS , MANO DE OBRA CALIFICADA DE LA SUBESTACION ELECTRICA PERTENECIENTE AL COMPLEJO ACUATICO
CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - IDER
CONTRATISTA:	GRYSELLYS BARRIOS ALVAREZ- PROSERMAN SAS.
IDENTIFICACIÓN:	901210.128-3
SUPERVISOR/INTERVENTOR	JOSE VICTOR HERRERA TORRES- DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
VALOR	$ 6.500.000.oo
FECHA DE INICIO	14DE SEPTIEMBRE DEL 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE OCTUBRE DEL 2020
POLIZA	435-47-994000041444 ASEGURADORA SOLIDARIA

Entre los suscritos a saber: **1.GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO** nombrada mediante decreto No. 0015 del 2 de enero de 2020 aclarado mediante decreto 0025 de fecha 7 de enero de 2020 expedido por el Alcalde Distrital de Cartagena de Indias, posesionada mediante acta de posesión No. 2024 del día 3 de enero de 2020, actuando en nombre y representación legal del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS – IDER; **2. GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ** con CC. 1.047.466.185en su calidad de representante legal de la empresa PROSERMAN SAS con NIT. 901.210.128-3, en adelante el CONTRATISTA; **3. JOSE VICTOR HERRERA TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.153.356 en su calidad deDirector Administrativo y Financiero, dependencia supervisora del contrato por parte del Instituto,hemos convenido liquidar el contrato celebrado por las partes **No. 625** del 03 de Septiembre del 2020, cuyo objeto se encuentra enunciado en la referencia, por mutuo acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que:

ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, **la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores**, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*

2. BALANCE DEL CONTRATO	
Contrato Principal	**$ 6.500.000.00**
Contrato Adicional No. 1	**N/A**
Contrato Adicional No. 2	**N/A**
VALOR TOTAL	**$ 6.500.000..00**

2.1. VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA O LA SOCIEDAD CONTRATISTA	
Discriminados así:	
Por formatos de Supervisión	**$ 6.500.000.00**
Por Ajustes (En caso de existir)	**N/A**
VALOR TOTAL	**$ 6.500.000..00**

2.2. VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA O A LA SOCIEDAD CONTRATISTA	
Discriminados así:	
Anticipo	**$ 0**
Valor pagado	**$6.500.000.oo**
Valor pagado	**$6.500.000.oo**

3. DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACION
Para realizar la presente Acta de Liquidación, se aportaron los siguientes documentos:
Informe de Supervisión.
Acta de Supervisión.
Relación de Pagos, expedida por el por el Jefe de Oficina Administrativa y Financiera del IDER.

4. RECONOCIMIENTO VALOR ADICIONAL
No se evidencia sumas o valores a favor del contratista que deban ser reconocidos por el Distrito
5. DECLARACIONES DE LAS PARTES
5.1. Declaraciones de la Entidad
El IDER se declara a Paz y Salvo por todo concepto.
5.2. Declaraciones del Contratista
El CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa , judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios , pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación. De igual manera las partes acuerdan que, con lo definido en la presente acta de liquidación cesan todas las obligaciones mutuas y se declaran a Paz y Salvo con las mismas.
6. CONSTANCIA
En fe de lo anteriormente descrito se firma el presente Acta de Liquidación por los que en ella intervinieron a los Dos (2) días del mes de Diciembre del 2020.

Dra. GINA VIVIANA MORENO LONDOÑO Directora del Instituto Distrital de Deportes y Recreación – IDER	**GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ** **PROSERMAN SAS** **REPRESENTANTE LEGAL** **CONTRATISTA**
Dr. JOSE VICTOR HERRERA TORRES Director Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de Deportes y Recreación – IDER **Supervisor Contrato No. 625-20**	

Proyecto: Héctor Torres /asesor DAF
Reviso: Vladimir Caballero /asesor Jurídico
Aprobó: Hernando Munera Cabrera

Cartagena, 30 Noviembre del 2020

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO No. 625-20

PROVEEDOR: Proserman SAS

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye partes, elementos y repuestos y mano de obra califica de la Subestación eléctrica del IDER

VALOR: Seis millones quinientos mil pesos mcte. ($6.500.000.oo)

PLAZO: Treinta (30) días a partir de la Firma Acta de Inicio

OBLIGACIONES:

ITEM	DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO		CANT.	CALIDAD	OBLIGACION
1	MANTENIMIENTO SUBESTACION	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** consistente en	1		
		a) Inspección de componentes b) Limpieza de componentes c) Lubricación de componentes d) Retorqueo de conexiones e) Pruebas Eléctricas f)Pruebas dieléctricas g)Pruebas mecánicas h)Diagnóstico			CUMPLE

	ELECTRICA COMPLEJO ACUATICO	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO** • Desmonte de cruceta pararrayos y cortacircuitos • Suministro de Protección trifásica que incluye 3 cortacircuitos de 15 kva , 3 pararrayos, crucetas, herrajes, cables, conectores, estribos y accesorios • Suministro de transporte y cambio de terminales pre moldeados tipo interior • Adecuación de las conexiones del transformador de medidas • Alquiler de vehículo tipo canasta, brigada y equipos de trabajo con tensión • Limpieza de transformador y limpieza de fases que estén muy próximas • Adecuación de Red principal en media tensión y puntos de conexión • Corrección Conductores eléctricos.		Repuestos nuevos y Mano de obra calificada	CUMPLE

BALANCE

ITEM	BALANCE	VALOR
1	CONTRATO 625-20	$6.500.000.oo
2	Adición al Contrato	$ 0
3	Valor Total 625-20	$6.500.000.oo

PAGOS

ITEM	COMPROBANTE DE PAGO	VALOR
1	468-20	$6.500.000.oo

JOSE VICTOR HERRERA TORRES
Director Administrativo y Financiero IDER
Supervisor contrato No. 625-20

Salvemos Juntos a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

AUTORIZACION DE PAGO

BCO-468-20

De: **VIVIANA LONDOÑO MORENO**
Director General

JOSE VICTOR HERRERA TORRES
Director Administrativo y Financiero

Para: **Ramón Pérez Royo**
PU Presupuesto

Asunto: **Autorización de pagos a través del portal Banca Empresarial BANCO BBVA.**

Fecha: **Noviembre 20 de 2020**

Por medio de la presente solicitamos debitar de la cuenta de ahorros No. **756001012** la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000.oo)** y efectuar los siguientes movimientos de acuerdo a la planilla de pago **No. BCO-468-20**

1.- Transferencia electrónica al beneficiario de la planilla No. **BCO-468-20** por valor neto total de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($5.930.263.oo).**

2.- Transferencia Electrónica a la cuenta de ahorros del BBVA **No. 756001095** para el manejo de las deducciones por valor **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($569.737.oo)**.

Atentamente,

VIVIANA LONDOÑO MORENO
Director General

JOSE VICTOR HERRERA TORRES
Director Administrativo y Financiero

Proyecto: Ramón Pérez Royo
PU Presupuesto

Elaboró: Edgar Hernández Padilla
Asistente de pagos DAF Ider

AGENA DE INDIAS
EPORTE Y RECREACION

HORROS No 755001012

PLANILLA DE PAGO No. BCO-468-20

FACTURA Y OTROS	FTE	CRP	CONTRATO No	SUBTOTAL	TOTAL	ESTAMPILLA AÑOS DORADOS-2%	ESTAMP. PROHOSPITAL U. 1%	ESTAMP. U. de C/GENA 1%	RETE FTE SERV GRAL	RETE ICA POR SERV	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	MODO DE PAGO
PAGO FACTURA No 25 POR CONTRATO DE RESTACIÓN DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE, PARTES, REPUESTOS, EMENTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA DE A SUB-ESTACIÓN ELECTRICA PERTENECIENTE AL COMPLEJO ACUATICO"	97	1466	Contrato de prestación de servicios # 625 de septiembre 03 de 2020	6.500.000	6.500.000	130.000	65.000	65.000	258.114	51.623	569.737	5.930.263	TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No 67800010729
TOTALES				**6.500.000**	**6.500.000**	**130.000**	**65.000**	**65.000**	**258.114**	**51.623**	**569.737**	**5.930.263**	

JOSE VICTOR HERRERA TORRES
Director Administrativo y financiero

Proyecto: Ramon Perez Royo
P.U. Presupuesto

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION

MOVIMIENTO CONTABLE

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD No.49 Fecha de Expedición: 20/11/2020

TIPO DE COMPROBANTE : 02-COMPROBANTE DE CONTABILIDAD

FACTURA 25 PROSERMAN SAS MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN COMPLEJO ACUÁTICO CONTRATO 625-20

Codigo	Nombre	Nit	Detalle	Debito	Credito
52111301	MANTENIMIENTO	901210128-3-PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S	FACTURA 25 PROSERMAN SAS MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN COMPLEJO ACUÁTICO CONTRATO 625-20	6.500.000,00	0,00
24369007	ESTAMPILLA AÑOS DORADOS 2%	901210128-3-PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S	FACTURA 25 PROSERMAN SAS MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN COMPLEJO ACUÁTICO CONTRATO 625-20	0,00	130.000,00
24369006	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	901210128-3-PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S	FACTURA 25 PROSERMAN SAS MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN COMPLEJO ACUÁTICO CONTRATO 625-20	0,00	65.000,00
24369001	ESTAMPILLA UNICARTAGENA	901210128-3-PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S	FACTURA 25 PROSERMAN SAS MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN COMPLEJO ACUÁTICO CONTRATO 625-20	0,00	65.000,00
24360506	SERV GRAL PERS JURID 4%	901210128-3-PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S	FACTURA 25 PROSERMAN SAS MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN COMPLEJO ACUÁTICO CONTRATO 625-20	0,00	258.114,00
24369005	RETEICA POR SERVICIOS	901210128-3-PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S	FACTURA 25 PROSERMAN SAS MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN COMPLEJO ACUÁTICO CONTRATO 625-20	0,00	51.623,00
24010101	PROVEEDORES	901210128-3-PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S	FACTURA 25 PROSERMAN SAS MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN COMPLEJO ACUÁTICO CONTRATO 625-20	0,00	5.930.263,00
			TOTALES:	6.500.000,00	6.500.000,00

OBSERVACIONES:

ELABORADO	**REVISADO**	**APROBADO**

Usuario HERNYS ENRIQUE VILLARREAL MOLINA

Fecha Impresión 20/11/2020 4:35 p. m.

	CERTIFICACION DE SUPERVISIONDE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS		
	GHATE01-GESTION DE PAGOS		
	Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER		
	Código:GHATE01-F010	Vigencia: 04/01/2017	Versión:6.0

CON FUNDAMENTO EN ELINFORME PRESENTADOPARALAEVALUACION DESUPERVISION, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICAELCUMPLIMIENTODE LASOBLIGACIONESCONTRAÍDASPOR EL CONTRATISTADE ACUERDOALAINFORMACIÓN RELACIONADA ACONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	PROSERMAN SAS	
IDENTIFICACION:	901.210.128-3	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	03- SEPTIEMBRE -20	
NºDELCONTRATO:	625-20	
CLASE DE ACTO:		
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye ,partes, repuestos, elementos, accesorios y mano de obra de la Subestación eléctrica perteneciente al complejo acuático	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 6.500.000.00	
PLAZO:	30 dias a partir de la firma del acta de inicio	
POLIZAS DEL CONTRATO	No. 435-47-99400004144 Aseguradora Solidaria del 07-09-2020	
PUBLICACION DEL CONTRATO	03- SEPTIEMBRE DEL 2020	
NATURALEZADE LAENTIDAD CONTRATISTA	**NATURAL**	**JURIDICA**
		X
FECHA ACTA DE INICIO:	14 de septiembre del 2020	
FACTURAS :	Factura de Venta No. 25 del 04 Noviembre del 2020	
VALOR DE PAGODE SALUD	NO APLICA	
VALOR DE PAGODE PENSION	NO APLICA	
VALOR DE PAGOARL	NO APLICA	
NUMERODE PLANILLADESEGURIDAD SOCIAL	NO APLICA	

SEGURIDAD SOCIAL-PERSONAS NATURALES

MESPAGADO	FECHADE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL-PERSONAS JURIDICAS

Certificacióndepagoseguridad socialyParafiscales Aplica		**FECHADE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA Aplica**
Represent ante Legal	GRYSELLYS BARRIOS ALVAREZ	CC No.. 1.047.466.185 Planilla mes de Septiembre del 2020 Fecha de Pago 2020-10-19
Revisor Fiscal		

Certificados	Numero	UnidadEjecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	0161	PRESUPUESTO	05-08-2020	$10.906.727.00
Registro	1466	PRESUPUESTO	03-09-2020	$6.500.000.00

OBSERVACIONES:

SE ADJUNTAN DOCUMENTOS ORIGINALES PARA PAGO. Fact No. 25 PAGO APORTES, CERTIFICACION PAGO APORTES, CARTA DE ACEPTACION, CERTIFICACION BANCARIA BANCOLOMBIA No 678000107-29 AHORROS

	CERTIFICACION DE SUPERVISIONDE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS		
	GHATE01-GESTION DE PAGOS		
	Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER		
	Código:GHATE01-F010	Vigencia: 04/01/2017	Versión:6.0

CON FUNDAMENTO EN ELINFORME PRESENTADOPARALAEVALUACION DESUPERVISION, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICAELCUMPLIMIENTODE LASOBLIGACIONESCONTRAÍDASPOR EL CONTRATISTADE ACUERDOALAINFORMACIÓN RELACIONADA ACONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	PROSERMAN SAS	
IDENTIFICACION:	901.210.128-3	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	03- SEPTIEMBRE -20	
N°DELCONTRATO:	625-20	
CLASE DE ACTO:		
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye ,partes, repuestos, elementos, accesorios y mano de obra de la Subestación eléctrica perteneciente al complejo acuático	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 6.500.000.00	
PLAZO:	30 dias a partir de la firma del acta de inicio	
POLIZAS DEL CONTRATO	No. 435-47-99400004144 Aseguradora Solidaria del 07-09-2020	
PUBLICACION DEL CONTRATO	03- SEPTIEMBRE DEL 2020	
NATURALEZADE LAENTIDAD CONTRATISTA	**NATURAL**	**JURIDICA**
		X
FECHA ACTA DE INICIO:	14 de septiembre del 2020	
FACTURAS :	Factura de Venta No. 25 del 04 Noviembre del 2020	
VALOR DE PAGODE SALUD	NO APLICA	
VALOR DE PAGODE PENSION	NO APLICA	
VALOR DE PAGOARL	NO APLICA	
NUMERODE PLANILLADESEGURIDAD SOCIAL	NO APLICA	

SEGURIDAD SOCIAL-PERSONAS NATURALES

MESPAGADO	**FECHADE PAGO**

SEGURIDAD SOCIAL-PERSONAS JURIDICAS

Certificacióndepagoseguridad socialyParafiscales Aplica		**FECHADE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA Aplica**	
Represent ante Legal	GRYSELLYS BARRIOS ALVAREZ	CC No.. 1.047.466.185 Planilla mes de Septiembre del 2020 Fecha de Pago 2020-10-19	
Revisor Fiscal			

Certificados	**Numero**	**UnidadEjecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	0161	PRESUPUESTO	05-08-2020	$10.906.727.00
Registro	1466	PRESUPUESTO	03-09-2020	$6.500.000.00

OBSERVACIONES:

SE ADJUNTAN DOCUMENTOS ORIGINALES PARA PAGO. Fact No. 25 PAGO APORTES, CERTIFICACION PAGO APORTES, CARTA DE ACEPTACION, CERTIFICACION BANCARIA BANCOLOMBIA No 678000107-29 AHORROS

PROSERMAN S.A.S

PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL

NIT: 901.210.128-3

NIT: 901210128-3

REGIMEN COMUN / RESPONSABLE DE IVA / ACTIVIDAD ECONOMICA 4290-4321

CLIENTE:	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	**FACTURA DE VENTA No. 25** Autorizacion numeracion de facturacion Resolucion DIAN No. 18762014157686 año 2019 mes 04 dia 24 Desde la 1 hasta la 391.						
NIT:	800.232.726							
ATENCION:	JOSE VICTOR HERRERA TORRES							
DEPENDENCIA:	Cartagena/Bolivar		**Fecha Elaboracion**			**Fecha Vencimiento**		
DIRECCION:	BARRIO PIE DE LA POPA, CALLE 30 No. 18A-253		**D**	**M**	**A**	**D**	**M**	**A**
DESCRIPCION DE LA OBRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE, PARTES, REPUESTOS, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA DE LA SUB-ESTACION ELECTRICA PERTENECIENTE AL COMPLEJO ACUATICO		04	11	2020			

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO consistente en Inspección de componentes, Limpieza de componentes, Lubricación de componentes, Retorqueo de conexiones, Pruebas Eléctricas, Pruebas dieléctricas, Pruebas mecánicas, Diagnóstico. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Desmonte de cruceta pararrayos y cortacircuitos, Suministro de Protección trifásica que incluye 3 cortacircuitos de 15 kva , 3 pararrayos, crucetas, herrajes, cables, conectores, estribos y accesorios, Suministro de transporte y cambio de terminales pre moldeados tipo interior, Adecuación de las conexiones del transformador de medidas, Alquiler de vehículo tipo canasta, brigada y equipos de trabajo con tensión, Limpieza de transformador y limpieza de fases que estén muy próximas, Adecuación de Red principal en media tensión	UNI	1	$ 4.963.727	$4.963.727

SUBTOTAL	**$ 4.963.727**
ADMINISTRACION	**$ 992.745**
UTILIDAD	**$ 248.186**
IMPREVISTOS	**$ 248.186**
IVA/UTILIDAD	**$ 47.155**
TOTAL	**$ 6.500.000**

OBSERVACIONES: Recibimos consignaciónes en la cuenta de ahorros No **678-000107-29** de Bancolombia, a nombre de PROSERMAN SAS

SEGÚN CONTRATO 625 DE 2020

ENTREGA: _____

Representante Legal

PROSERMAN SAS

RECIBE: _____

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER

Fecha Recibido:

La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, según Articulo 774 del Código del Comercio

Direccion Oficinas: Barrio Nuevo campestre Mz A prima lote 6
Celular: 3166270378 - 3137720831
Email: prosermansas18@gmail.com
Cartagena - Colombia

PROSERMAN S.A.S

PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL

NIT: 901.210.128-3

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO

No.

ENTIDAD: INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER
CONTRATO 625 DE 2020
UNIDAD: COMPLEJO ACUATICO
FECHA Y HORA DEL SERVICIO: DD MM AA 2020

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:	
MARCA:	**TIPO DE EQUIPO:** SUBESTACION ELECTRICA
REFERENCIA / CAPACIDAD:	
SERIAL:	
DEPENDENCIA: COMPLEJO ACUATICO	

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MOTIVO DEL SERVICIO:

Inspección de componentes, Limpieza de componentes, Lubricación de componentes, Retorqueo de conexiones, Pruebas Eléctricas, Pruebas dieléctricas, Pruebas mecánicas, Diagnóstico, Desmonte de cruceta pararrayos y cortacircuitos, Suministro de Protección trifásica que incluye 3 cortacircuitos de 15 kva , 3 pararrayos, crucetas, herrajes, cables, conectores, estribos y accesorios, Suministro de transporte y cambio de terminales pre moldeados tipo interior, Adecuación de las conexiones del transformador de medidas, Alquiler de vehículo tipo canasta, brigada y equipos de trabajo con tensión, Limpieza de transformador y limpieza de fases que estén muy próximas, Adecuación de Red principal en media tensión

DIAGNOSTICO DEL TÉCNICO

Se requiere realizar trabajos los siguientes trabajos adicionales:

1. MANTENIMIENTO ADICIONAL REQUERIDO TABLERO ELECTRICO PRINCIPAL CONSISTENTE EN AJUSTE Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR A CONECTORES DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, CAMBIO DE ARANDELAS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, AJUSTE DE CONTACTOS DE BREAKERS QUE ALIMENTAN LAS BOMBAS PRINCIPALES DE LAS PISCINAS, MANTENIMIENTO DE CONTACTOR PRINCIPAL Y AJUSTES, PRUEBAS DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DEL TABLERO PRINCIPAL, PRUEBA DE VOLTAJE CON CARGA.
2. MANTENIMIENTO ADICIONAL REQUERIDO SEGUN INFORME ANEXO.

OBSERVACIONES TÉCNICAS

Firma de supervisor
JOSE VICTOR HERRERA TORRES

Firma representante legal contratista

PROSERMAN S.A.S

PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal) Yo, GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ, identificado con C.C. NO. 1.047.466.185, en mi condición de Representante Legal de PROSERMAN S.A.S identificada con Nit 901.210.128-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cartagena, 14 de Julio de 2020.

GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ
C.C. NO. 1.047.466.185
REPRESENTANTE LEGAL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN		NIT	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE O RAZON SOCIAL			
CIUDAD/MUNICIPIO	CARTAGENA	DEPARTAMENTO	
DIRECCION	BARRIO NUEVO CAMPESTRE MANZANA A LOTE 6	TELEFONO	
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	9001210128
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO		PROSERVIAN S.A.E
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			BOLIVAR
			1111111
			MENOS DE 200 COTIZANTES
			Construccion de otras obras de ingenieria civil
			Si

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA	7767611977	TIPO DE PLANILLA							E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS		PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	septiembre	AÑO	2020	MES	octubre	AÑO	2021
DIAS DE MORA						0				
FECHA PAGO (dd/mm/yyyy)		NUMERO AUTORIZACIÓN				2020101719				77115887

TOTAL APORTES A PENSION

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACION	MORA FSP	APORTES	TOTALES MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 0	$ 142.520
SUBTOTALES:										**$ 140.500**	**$ 0**	**$ 140.500**

TOTAL APORTES A SALUD

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACION	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACION	LIQUIDACIÓN UPC	MORA COTIZACION	MORA UPC	APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 35.200
SUBTOTALES:													**$ 35.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 35.200**

TOTAL APGPTES A RIESGOS PROFESIONALES

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	APORTES	MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 61.100	$ 61.100	$ 0	$ 0	$ 61.100
SUBTOTALES:									**$ 61.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 61.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	APORTES	TOTALES MORA	VALOR PAGADO
CCF08	CCF08-COMFENALCO CARTAGENA	1	$ 35.200	$ 0	$ 35.200
SUBTOTALES:			**$ 35.200**	**$ 0**	**$ 35.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

N°	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	NOVEDADES: COTIZA EXTRANJERO	RETIRADA PENSIONES	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN ADMIN	DIAS COT	ISC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD: ADMIN	DIAS COT	ISC	COTIZACIÓN	VR UPC	TOTAL APORTE	ARP: ADMIN	DIAS COT	ISC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES: CCF DIAS COT	ISC	ADMIN	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
1	CC 1047387725	BARRIOS ALVAREZ OMAR LUIS	TIEPEN		$ 877.803	FIJO	SI																	230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11-ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF08-COMFENALCO CARTAGENA	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL **$ 272.000**

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Cartagena, 10 de octubre de 2020

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PROSERMAN S.A.S identificado con Nit No 901210128 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	678-000107-29	2018/09/24	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
Para confirmación de la información estamos ubicados en la CALLE 31 N° 64 - 10 Oficina Bancolombia PASEO LA CASTELLANA Tel:6591003

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Cartagena Of. 678 Paseo La Castellana
Asesor de servicios Nº 150
Cédula Nº

MONICA VERGARA HERNANDEZ
ASESOR INTEGRAL II
SUCURSAL LA CASTELLANA 678

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION

NIT. 800.232.726-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1466

VIGENCIA: 2020

Tres dias (3) del mes Septiembre de 2020

Beneficiario: PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S

CC o Nit: 901210128-3

Disponibilidad No. 161

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
02-097-06-20-02-04-07-01	ICAT (3 %)	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD	6,500,000.00
		Total registro	**6,500,000.00**

DESCRIPCIÓN

SUMINISTROS No. 625 de 2020. Objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE, PARTES, REPUESTOS, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA DE LA SUB-ESTACION ELECTRICA PERTENECIENTE AL COMPLEJO ACUATICO"

RAMON PEREZ ROYO

Profesional Universitario

Elaboró: SAMUEL PALLARES SARAVIA

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 625
DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INV-PUB-012-2020

Señores:
PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S - PROSERMAN S.A.S
NIT: 901.210.128-3,
GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ
Representante Legal
C.C. No. 1.047.466.185
Dirección Certificado de Existencia y Rep. Legal: *Barrio Nuevo campestre Manzana A lote 6*
Cartagena
Celular: 3135469165 - 3166270378
Correo electrónico: prosermansas18@gmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta presentada por PROSERMAN S.A.S NIT. 901.210.128-3, con ocasión del proceso de mínima cuantía No. INV-PUB-012-2020.

Respetada señora:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. INV-PUB-012-2020**, y publicado en el SECOP II, el **IDER**, ha decidido aceptar su oferta, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.500.170, nombrada mediante decreto No. 0015 del 2 de enero de 2020 aclarado mediante decreto 0025 de fecha 7 de enero de 2020, expedido por el Alcalde Distrital de Cartagena de Indias, posesionada mediante acta No. 2024 del día 3 de enero de 2020, actuando en nombre y representación legal del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias - IDER, quien en adelante se denominará EL IDER, informa a la señora **GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.466.185., expedida en Cartagena de Indias, quien actúa como representante legal de la empresa **PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.**, en adelante, **PROSERMAN S.A.S**, identificada con NIT 901.210.128-3, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. INVPUB-012-2020, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE, PARTES, REPUESTOS, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA DE LA SUB-ESTACION ELECTRICA PERTENECIENTE AL COMPLEJO ACUATICO"

2. **PLAZO:** Treinta (30) días Calendario, una vez firmada el acta de inicio.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6'500.000,oo),** IVA incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 161 del 5 de agosto de 2020

4. **FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN (01) SOLO PAGO** una vez prestados los servicios de mantenimiento y contra entrega de los bienes, a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAF y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días hábiles a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera y Administrativa del IDER.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y Nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 3: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER) deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2011 y Ordenanza No. 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).

NOTA 4: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta o errónea la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Para todos los pagos el contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

El CONTRATISTA, debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma, en donde el IDER, consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación el régimen tributario que lo regula. encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato;

1. Hacer la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general

5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato.

9. Entregar los bienes y servicios suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado.

10. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.

12. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.

13. El Instituto de deporte y Recreación (IDER), se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad

Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el pliego de condiciones, el contratista tendrá a su cargo las siguientes:

1. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la Subestación Eléctrica del Complejo Acuático deberán incluir los repuestos, elementos, accesorios de primera calidad, certificados, así como la mano de obra calificada con el fin de entregar al Instituto de recreación y deporte IDER, la subestación eléctrica en optimo estado con las pruebas necesarias de acuerdo con los protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos y las certificaciones a las que haya lugar.

2. Verificación Técnica: El Contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento, especialmente a los consagrados en la tabla A Especificaciones Técnicas del Estudio Previo.

3. Calidad del servicio: El Contratista se compromete a entregar cada uno de los Servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3.

4. Registro de Ejecución: El contratista deberá permitir al supervisor realizar un registro fotográfico del paso a paso del mantenimiento preventivo y correctivo a la Subestación Eléctrica del Complejo Acuático en el taller designado por el contratista o donde se ejecute el contrato.

5. El Contratista garantiza que los repuestos, elementos y accesorios utilizados en el del mantenimiento preventivo y correctivo a la Subestación Eléctrica del Complejo Acuático al momento de la entrega deben ser nuevos y originales y por ninguna circunstancia re manufacturados.

6. El Contratista se compromete a correr con todos los gastos si se llegara a devolver algún equipo por no estar en la forma indicada en el anexo técnico.

7. El Contratista se compromete a designar un representante de la empresa para la entrega de los servicios en mantenimiento preventivo y correctivo a la Subestación Eléctrica ubicado en el complejo acuático "JAIME GONZALEZ JHONSON" en la villa olímpica en la ciudad de Cartagena

8. El contratista deberá contar con el apoyo logístico necesario tales como transporte y personal de apoyo que se requiera para realizar la llevada y entrega de los Equipos al Instituto.

6. ACEPTACION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA acepta, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. **INV-PUB-012-2020**, y los demás documentos anexos (Estudios Previos, Ficha Técnica, Adendas entre otros), razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

7. SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, El IDER, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la

Dirección Administrativa y Financiera. La Dirección General del IDER, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al CONTRATISTA en dicho sentido.

8. **GARANTIAS DE CUMPLIMENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. con una vigencia igual a la del contrato, y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de este y cuatro (4) meses más.

9. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

10. **SUSCRPIPCIÓN ACTA DE INICIO:** Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acreditar la siguiente documentación, de conformidad con lo contemplado en la invitación a contratar y las obligaciones específicas del contratista referentes a contar con mano de obra calificada.

a) Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 30 días.
b) Copia del Registro Único Tributario – RUT- (en caso de consorcios o uniones temporales) Requisito de ejecución.
c) Acreditación de que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
d) Garantías.
e) El contratista deberá aportar para la firma del acta de inicio los siguientes documentos del personal que realizará los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la Sub estación eléctrica del Complejo acuático, así:

 a. Ingeniero electricista y/o Electromecánico
 b. Técnicos electricistas

Este personal deberá adjuntar certificación en la cual se demuestre su idoneidad para este tipo de trabajos eléctricos de alta tensión.

Cordialmente,

VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General IDER

Vobo: Hernando Munera Cabrera
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yisad Castelbondo Montero
Asesor Jurídico Externo

Revisó: Mónica Manrique Montaño
Asesora Jurídica Externa

Salvemos Juntos
a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

Cartagena D.T Y C, 18 Septiembre-2020

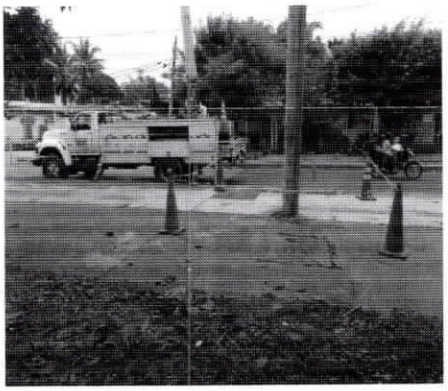
Sr. **Director Administrativo y Financiero IDER**

José Víctor Herrera Torres.

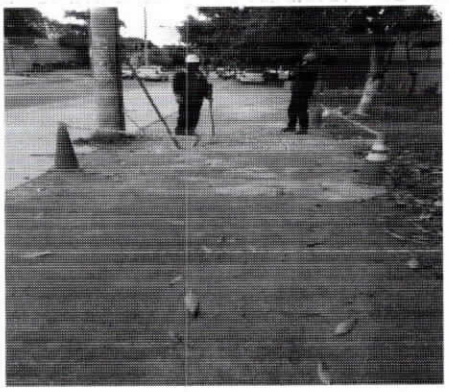
Con toda atención permitiéndome informar al **Sr. Director Administrativo y Financiero IDER**, el cumplimiento del informe, del trabajo realizado por la empresa Proserman s.a.s proyectos servicios y mantenimiento en general, cuyo Nit No. 901210128-3 de acuerdo al contrato de prestación de servicio No. 625.

- El día 18 de Septiembre, se efectúa mantenimiento y reparación de los elementos averiados que componen la subestación eléctrica del complejo acuático ubicado en la villa olímpica, en el poste principal por donde bajan los 13.000 voltios, hacia la subestación.

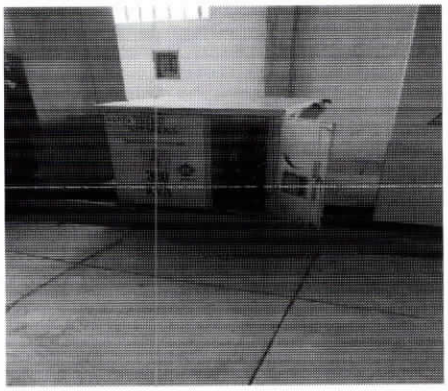


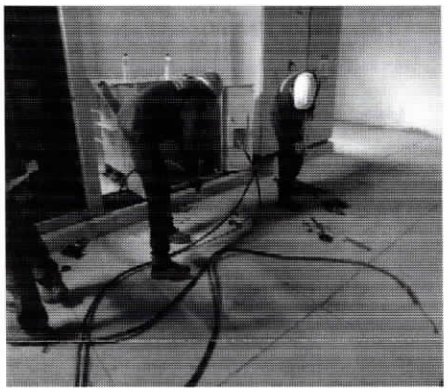


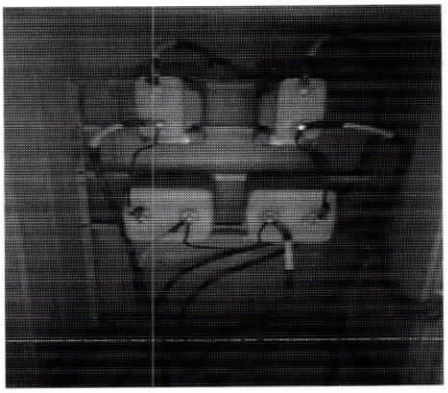








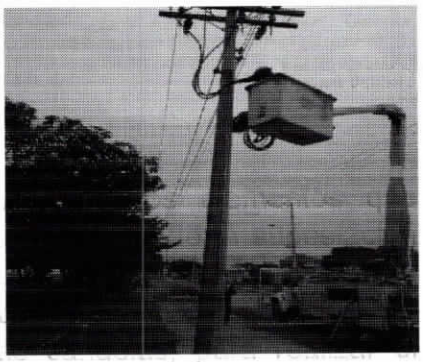




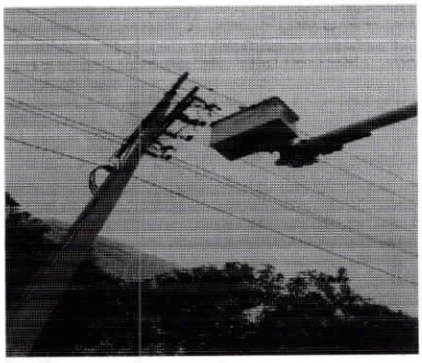


- El día 15 de Noviembre, se efectúa cambio de los elementos que presentaron problemas en la puesta de funcionamiento de la subestación eléctrica, donde se desenergiza la subestación eléctrica del complejo acuático, asegurando los equipos que se encontraban en servicios del cuarto de maquinas procediendo a bajar las cañuelas, para realizar el trabajo en caliente por parte de la empresa proserman, donde se cambian dos para rayos averiados y el fusible que da hacia la avenida, además se empalma la línea a tierra. Luego se suben las cañuelas y se energiza el totalizador principal de la subestación, quedando funcionando la subestación sin novedad.



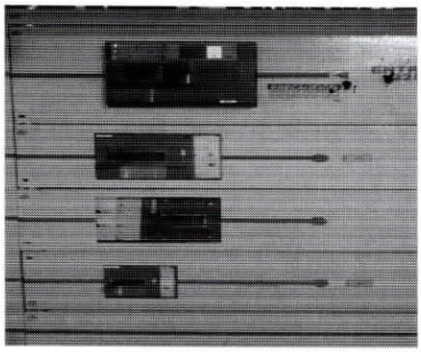


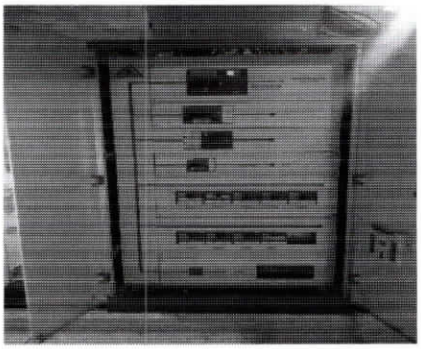




Salvemos Juntos
a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación





Paso el presente informe, para los fines que estime conveniente.

Atte.,

Adolfo Agamez Beleño
Coordinador de Mantenimiento

ACTA DE REANUDACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.625
DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INV-PUB-012-2020

GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.500.170, nombrada mediante decreto No. 0015 del 2 de enero de 2020 aclarado mediante decreto 0025 de fecha 7 de enero de 2020, expedido por el Alcalde Distrital de Cartagena de Indias, posesionada mediante acta No. 2024 del día 3 de enero de 2020, actuando en nombre y representación legal del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias - IDER, quien en adelante se denominará **EL IDER**, informa a la señora **GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.466.185, quien actúa como representante legal de la empresa **PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S –PROSERMAN S.A.S,** identificada con NIT: **901.210.128-3,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar la presente acta de suspensión del contrato teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERACIONES.

1. Que la partes suscribieron carta de aceptación número **625 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020** cuyo objeto es ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE, PARTES, REPUESTOS, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA DE LA SUB-ESTACION ELECTRICA PERTENECIENTE AL COMPLEJO ACUATICO"***
2. Que en fecha 11 de septiembre de 2020, se aprobó la póliza de cumplimiento aportada por el contratista **PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S – PROSERMAN S.A.S**
3. Que las partes acordaron mediante acta iniciar la ejecución del contrato con fecha 14 de Septiembre del 2020.
4. Que se sostuvieron reuniones para acordar la entrega de la Subestación eléctrica para iniciar el mantenimiento de la misma.
5. Que mediante carta de fecha 19 de Septiembre del 2020 la empresa **PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S –PROSERMAN S.A.S**, informa que de acuerdo con las pruebas realizadas para energización de la Subestación Eléctrica se determina que el transformador 473H PEDESTAL de 300kva SIEMENS presenta fallas en su funcionamiento y por tanto no deja energizar la Subestación eléctrica para pruebas de protocolo y entrega del trabajo.
6. Que mediante carta de fecha 24 de Septiembre del 2020, el Director Administrativo y Financiero del IDER, supervisor del Contrato 625-20, solicita a la empresa **PROYECTOS**

SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S –PROSERMAN S.A.S adjuntar los resultados y lecturas de las pruebas realizadas al transformador 473H PEDESTAL de 300kva SIEMENS de conformidad con los protocolos y actividades establecidas en el contrato No. 625-20.

7. Que a través de carta de fecha 30 de Septiembre del 2020 la empresa **PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S –PROSERMAN S.A.S,** adjunta el resultado y lecturas de las pruebas efectuadas al el transformador 473H PEDESTAL de 300kva SIEMENS donde se diagnostican las fallas internas eléctricas que presenta el transformador, por el cual no se puede energizar la Subestación eléctrica y que las fallas presentadas por el transformador 473H PEDESTAL de 300kva SIEMENS no hacen parte integral dentro de lo contemplado en el contrato 625-20.
8. Que una vez revisado el estado del transformador en comento y consultados los precios del mercado para su mantenimiento y puesta en funcionamiento, El Instituto de Deporte y recreación IDER, ha identificado que por la cuantía es necesario iniciar un proceso contractual que tenga como objetivo el mantenimiento a todo costo del transformador 473H PEDESTAL de 300kva SIEMENS incluyendo partes, accesorios, repuestos y mano de obra calificada que permitan la energizacion de la subestación Eléctrica del complejo Acuático
9. En ese sentido, hasta tanto no se surtan los trámites pertinentes y la entidad cuente con el transformador en optimas condiciones para efectos de verificar los servicios prestados por PROSERMAN SAS sobre la subestación eléctrica, la entidad no podrá recibir a satisfacción y será necesario culminar en primera instancia el mantenimiento del transformador.
10. Que las partes suscribieron Acta de suspensión al contrato en fecha nueve (09) de octubre de 2020.
11. Que la entidad adelantó el proceso de contratación No. INV-PUB-022-2020 del cual resultó adjudicatario la empresa H&K SOLUCIONES con el objetivo de surtir la reparación del transformador en comento.
12. Que la empresa H&K SOLUCIONES realizó el arreglo e instalación del transformador en fecha 04 de noviembre de 2020.
13. Que una vez realizada esta actividad, se considera necesario reanudar el contrato de la referencia, antes de la condición contemplada por las partes, ello es, antes del 9 de noviembre de 2020.
14. Así las cosas, las partes de común acuerdo han acordado reanudar el contrato a partir del 05 de noviembre de 2020, con el objetivo de realizar las pruebas finales y recibir los servicios contratados.
15. Que de acuerdo con las consideraciones anteriores las partes

ACUERDAN.

CLAUSULA PRIMERA: REANUDAR el contrato celebrado mediante **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 625 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO**

PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE, PARTES, REPUESTOS, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA DE LA SUB-ESTACION ELECTRICA PERTENECIENTE AL COMPLEJO ACUATICO" a partir del 05 de noviembre de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: Reanúdese el contrato en la plataforma SECOP II con el soporte de la presente acta.

CLAUSILA TERCERA: Una vez reanudado el contrato y solucionadas las fallas en el transformador 473H PEDESTAL de 300kva SIEMENS procédase con la recepción de los trabajos a la empresa **PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S –PROSERMAN S.A.S**, en el marco del contrato pluricitado.

Dada en Cartagena de Indias, a los Cuatro (4) días del mes de Noviembre de 2020

VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General

GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ
Representante Legal
PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S – PROSERMAN S.A.S.

JOSÉ VICTOR HERRERA
Director Administrativo y Financiero IDER
Supervisor Contrato 625-20

Vobo: Hernando Múnera Cabrera
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yisad Castelbondo M.
Asesor jurídico Externo - IDER

Mónica Manrique Montaño
Asesora Jurídica Externa

PROSERMAN S.A.S
PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL
NIT: 901.210.128-3

Cartagena D.T Y C, 19 de septiembre de 2020

Señorita:
VIVIANA LONDOÑO MORENO
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DPORTE
Cartagena (Bolívar)

Asunto: **Informe ejecución CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 625**

De manera atenta me permito informar acuerdo CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 625 a la señorita VIVIANA LONDOÑO MORENO Directora General IDER acuerdo anexo técnico ejecución de los trabajos así:

ANEXO 3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO	
1	MANTENIMIENTO SUBESTACION ELECTRICA COMPLEJO ACUATICO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** consistente en
		Inspección de componentes Limpieza de componentes Lubricación de componentes Retorqueo de conexiones Pruebas Eléctricas Pruebas dieléctricas Pruebas mecánicas Diagnóstico
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO
		Desmonte de cruceta pararrayos y cortacircuitos • Suministro de Protección trifásica que incluye 3 cortacircuitos de 15 kva , 3 pararrayos, crucetas, herrajes, cables, conectores, estribos y accesorios Suministro de transporte y cambio de terminales pre moldeados tipo interior Adecuación de las conexiones del transformador de medidas Alquiler de vehículo tipo canasta, brigada y equipos de trabajo con tensión Limpieza de transformador y limpieza de fases que estén muy próximas Adecuación de Red principal en media tensión y puntos de conexión Corrección Conductores eléctricos.

Se realizan mantenimientos preventivos y correctivos acuerdo lo contratado en el anexo técnico misma forma anexo registro fotográfico de la ejecución de los trabajos

PROSERMAN S.A.S

PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL

NIT: 901.210.128-3













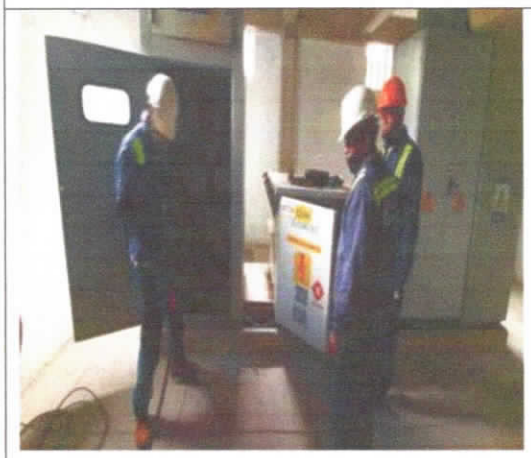
Dirección Oficina: Barrio Nuevo campestre Manzana A" lote 6 Teléfono: 3135469165
prosermansas18@gmail.com
Cartagena - Colombia

PROSERMAN S.A.S

PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL

NIT: 901.210.128-3

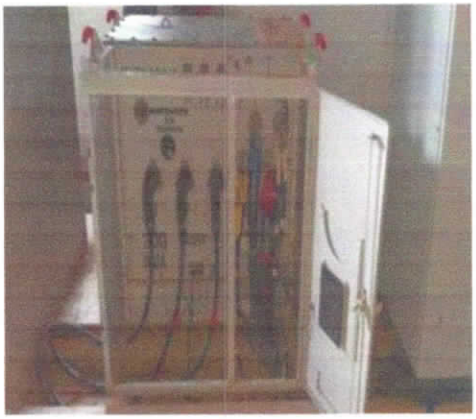
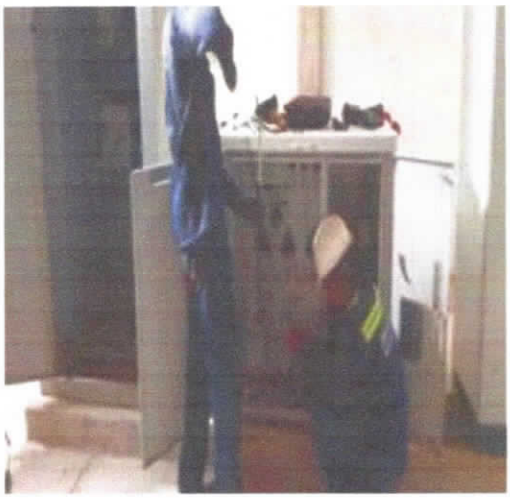
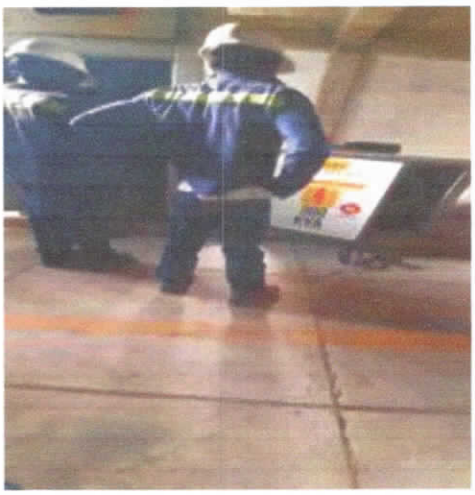








Dirección Oficina: Barrio Nuevo campestre Manzana A" lote 6 Teléfono: 3135469165
prosermansas18@gmail.com
Cartagena - Colombia

EJCUCION A LA FECHA

Partiendo del anexo técnico contratado, el cual relaciona las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo descritas en el ANEXO A. ESPECIFICACIONES TECNICAS, se entregan las actividades realizadas en su totalidad a la fecha de este informe, cumpliendo con el objeto del contrato en un 100% alcanzado.

INSPECCION ADICIONAL

Con base en las actividades realizadas, se emite un diagnostico adicional del TRANSFORMADOR **473H PEDESTAL de 300 KVA SIEMENS**, el cual queda fuera de servicio, debido a las siguientes novedades:

1. Bobinado del primario y secundario abierto por deterioro. Se recomienda rebobinado y recubrimiento dieléctrico
2. Mantenimiento correctivo de fusibles de protección Fusibles Bayoneta (Bayoneta Fuse) y Fusibles Limitadores de corriente, ya que se encuentras sulfatados y aislados
3. Acidez en aceite polioéster natural biodegradable de alto punto de ignición. Se recomienda cambio de aceite.
4. Mantenimiento correctivo del circuito de refrigeración, Carter, válvulas de drenaje, corte, empaquetaduras del trasformador
5. Se recomiendan hacer las respectivas pruebas de aislamiento, resistencia en bobinados, pruebas de vacío y coroto circuito en el transformador en laboratorio.
6. Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de distribución de energía del secundario y del primario, el cual incluye verificación y limpieza en terminales de conexión, verificación de cableado eléctrico y cajas de inspección.
7. Mantenimiento correctivo y pruebas de laboratorio de TP (Transformadores de potencial) y TC (transformadores de corriente) existentes en el gabinete principal, debido a la humedad existente. Se recomienda limpieza con agente químico y pintura dieléctrica anticorrosiva.

Las correcciones de estas novedades garantizarán la entrada en servicio correcta de este transformador, para esto se anexa la cotización respectiva (ver **ANEXO 1**)

GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ
C.C. NO. 1.047.466.185
REPRESENTANTE LEGAL
PROSERMAN S.A.S
NIT: 901.210.128-3
CEL: 3135469165
CORREO: prosermansas18@gmail.com
DIRECCIÓN: *Barrio Nuevo campestre Manzana A" lote 6*

ACTA DE SUSPENSION DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.625
DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INV-PUB-012-2020

GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.500.170, nombrada mediante decreto No. 0015 del 2 de enero de 2020 aclarado mediante decreto 0025 de fecha 7 de enero de 2020, expedido por el Alcalde Distrital de Cartagena de Indias, posesionada mediante acta No. 2024 del día 3 de enero de 2020, actuando en nombre y representación legal del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias - IDER, quien en adelante se denominará **EL IDER**, informa a la señora **GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.466.185, quien actúa como representante legal de la empresa **PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S –PROSERMAN S.A.S,** identificada con NIT: **901.210.128-3,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar la presente acta de suspensión del contrato teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERACIONES.

1. Que la partes suscribieron carta de aceptación número **625 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020** cuyo objeto es ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE, PARTES, REPUESTOS, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA DE LA SUB-ESTACION ELECTRICA PERTENECIENTE AL COMPLEJO ACUATICO"***
2. Que en fecha 11 de septiembre de 2020, se aprobó la póliza de cumplimiento aportada por el contratista **PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S – PROSERMAN S.A.S**
3. Que las partes acordaron mediante acta iniciar la ejecución del contrato con fecha 14 de Septiembre del 2020.
4. Que se sostuvieron reuniones para acordar la entrega de la Subestación eléctrica para iniciar el mantenimiento de la misma.
5. Que mediante carta de fecha 19 de Septiembre del 2020 la empresa **PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S –PROSERMAN S.A.S**, informa que de acuerdo con las pruebas realizadas para energización de la Subestación Eléctrica se determina que el transformador 473H PEDESTAL de 300kva SIEMENS presenta fallas en su funcionamiento y por tanto no deja energizar la Subestación eléctrica para pruebas de protocolo y entrega del trabajo.
6. Que mediante carta de fecha 24 de Septiembre del 2020, el Director Administrativo y Financiero del IDER, supervisor del Contrato 625-20, solicita a la empresa **PROYECTOS**

SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S –PROSERMAN S.A.S adjuntar los resultados y lecturas de las pruebas realizadas al transformador 473H PEDESTAL de 300kva SIEMENS de conformidad con los protocolos y actividades establecidas en el contrato No. 625-20.

7. Que a través de carta de fecha 30 de Septiembre del 2020 la empresa **PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S –PROSERMAN S.A.S,** adjunta el resultado y lecturas de las pruebas efectuadas al el transformador 473H PEDESTAL de 300kva SIEMENS donde se diagnostican las fallas internas eléctricas que presenta el transformador, por el cual no se puede energizar la Subestación eléctrica y que las fallas presentadas por el transformador 473H PEDESTAL de 300kva SIEMENS no hacen parte integral dentro de lo contemplado en el contrato 625-20.
8. Que una vez revisado el estado del transformador en comento y consultados los precios del mercado para su mantenimiento y puesta en funcionamiento, El Instituto de Deporte y recreación IDER, ha identificado que por la cuantía es necesario iniciar un proceso contractual que tenga como objetivo el mantenimiento a todo costo del transformador 473H PEDESTAL de 300kva SIEMENS incluyendo partes, accesorios, repuestos y mano de obra calificada que permitan la energizacion de la subestación Eléctrica del complejo Acuático
9. En ese sentido, hasta tanto no se surtan los trámites pertinentes y la entidad cuente con el transformador en optimas condiciones para efectos de verificar los servicios prestados por PROSERMAN SAS sobre la subestación eléctrica, la entidad no podrá recibir a satisfacción y será necesario culminar en primera instancia el mantenimiento del transformador.
10. Que de acuerdo con las consideraciones anteriores las partes

ACUERDAN.

CLAUSULA PRIMERA: Suspender el contrato celebrado mediante **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 625 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE, PARTES, REPUESTOS, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA DE LA SUB-ESTACION ELECTRICA PERTENECIENTE AL COMPLEJO ACUATICO"** por un plazo de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de suscripción de la presente acta.

CLAUSULA SEGUNDA: Reanúdese el contrato de manera automática sin previa suscripción de acta que así lo contemple, una vez surtidos los treinta (30) días calendarios señalados en la cláusula primera de la presente acta, para ello bastará la reactivación del contrato en SECOP II con la justificación debida sin que medie documento alguno.

CLAUSILA TERCERA: Una vez reanudado el contrato y solucionadas las fallas en el transformador 473H PEDESTAL de 300kva SIEMENS se continuarán los protocolos para recepción de los trabajos

a la empresa **PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S –PROSERMAN S.A.S**, en el marco del contrato pluricitado.

Dada en Cartagena de Indias, a los Nueve (9) días del mes de Octubre de 2020

VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General

GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ
Representante Legal
PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S –PROSERMAN S.A.S.

JOSÉ VICTOR HERRERA TORRES
Director Administrativo y Financiero IDER
Supervisor Contrato 625-20

Vobo: Hernando Múnera Cabrera
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yisad Castelbondo M.
Asesor jurídico Externo - IDER

Mónica Manrique Montaño
Asesora Jurídica Externa

PROSERMAN S.A.S
PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL
NIT: 901.210.128-3

Cartagena D.T Y C, 01 de octubre de 2020

Señorita:
VIVIANA LONDOÑO MORENO
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Cartagena (Bolívar)

Asunto: **Anexo Protocolo para Informe ejecución CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 625**

Acorde con los requisitos recibidos en el oficio DAF-OFI-0146-2020, enviados por el señor JOSE VICTOR HERRERA TORRES, director administrativo y financiero IDER, y supervisor del contrato No. 625-20, nos permitimos enviar la respectiva documentación y pruebas eléctricas, pruebas dieléctricas, pruebas mecánicas y diagnóstico.

EJCUCION A LA FECHA

Partiendo del anexo técnico contratado, el cual relacionó las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo descritas en el ANEXO A. ESPECIFICACIONES TECNICAS, se entregan las actividades realizadas en su totalidad a la fecha de este informe, cumpliendo con el objeto del contrato en un 100% alcanzado.

En respuesta se anexa protocolo de mantenimiento realizado por el personal operativo en campo. El protocolo arroja las pruebas de

- PRUEBAS ELECTRICAS EN EQUIPOS DE LA SUBESTACION ELECTRICA
- PRUEBAS DIELECTRICAS EN EQUIPOS DE LA SUBESTACION ELECTRICA
- PRUEBAS MECANICAS EN EQUIPOS DE LA SUBESTACION ELECTRICA
- DIAGNOSTICO

PROSERMAN S.A.S
PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL
NIT: 901.210.128-3

PROTOCOLO DE PRUEBAS

REDES PRIMARIAS Y SUBESTACIONES

OBRA: MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR Y SUBESTACION IDER

N° DE LOC.	1	FECHA:	26/09/2020
LOCALIDAD	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDEF	HORA :	7:00:00
UBICACIÓN	COMPLEJO ACUATICO "JAIME GONZALEZ JHONSON" CART		

SUBESTACIÓN N° 01 **CÓDIGO** **POTENCIA** 300 **kVA**

1.- DATOS DEL TRANSFORMADOR

MARCA	SIEMENS
TIPO	PEDESTAL CONFIGURACION RADIA
N° DE SERIE	534A-00
FASE	TRIFASICO
SISTEMA	13,2/0,215-0,124 KV

DATOS DEL TABLERO DE DISTRIBUCION

MARCA	SIEMENS
TIPO	TD3
N° DE SERIE	BB017020
N° SERIE TOT.	14380285
N° SERIE AP.	8665797

2.- PRUEBA DE AISLAMIENTO DEL TRANSFORMADOR (MΩ)

H1-MASA	X1-MASA	H1-X1	H1-X4	OBSERVACIONES
OL	OL	229,0	229,0	ATERRIZADO

X1-X4	X1-Tierra	X4-Tierra	H1-Tierra	OBSERVACIONES
230,0	OL	OL	OL	ATERRIZADO

3.- PRUEBA DE AISLAMIENTO DE LAS REDES PRIMARIAS (MΩ)

FASE - FASE

R-S	R-T	S-T	OBSERVACIONES
OK	OK	OK	CUMPLE

FASE - NEUTO

R-N	S-N	T-N	OBSERVACIONES
OK	OK	OK	CUMPLE

4.- PRUEBA DE CONTINUIDAD:

FASES	R	S	T	N	OSERVACIONES
CONTINUIDAD	OK	OK	OK	OK	CUMPLE

5.- PRUEBA DE PUESTA A TIERRA

RED PRIMARIA SECCIONAMIENTO (Ω)	SUBESTACIÓN (Ω)	OBSERVACIONES
OL	OL	NO HAY TIERRAS INSTALADAS

6.- PRUEBA DE TENSION DE SALIDA EN LADO SECUNDARIO (V)

FASE - FASE

R-S	R-T	S-T	OBSERVACIONES
OL	OL	OL	ATERRIZADO DIAPARO DE PROTECCIONES

FASE - NEUTO

R-N	S-N	T-N	OBSERVACIONES
OL	OL	OL	ATERRIZADO DIAPARO DE PROTECCIONES

7.- INSTRUMENTO UTILIZADO

	MARCA	TIPO	N° SERIE	ESTACAS	ESCALA
Meghometro	UNI T	UT 511	1130642349	-	0.5 - 5 KV
Telurometro	MEGABRAS	MTD20KWE	16L0507	2	0.01 - 200 Ohm

OBSERVACIONES

EQUIPO ATERRIZADO. NO HAY PRESENCIA DE TIERRAS LO QUE OCASIONA DIAPRO EN PROTECCIONES

Dirección Oficina: Barrio Nuevo campestre Manzana A" lote 6 Teléfono: 3135469165
prosermansas18@gmail.com
Cartagena - Colombia

PROSERMAN S.A.S
PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL
NIT: 901.210.128-3

PROTOCOLO DE PRUEBAS

REDES SECUNDARIAS

OBRA: MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR Y SUBESTACION IDER

N° DE LOC.	1	FECHA:	26/09/2020
LOCALIDAD	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION -	HORA :	7:00:00
EJE	COMPLEJO ACUATICO "JAIME GONZALEZ JHONSON" C		

SUBESTACIÓN N° 01 **CÓDIGO** **POTENCIA** 300 **kVA**

1.- DATOS DEL TRANSFORMADOR

MARCA	SIEMENS
TIPO	PEDESTAL CONFIGURACION RADIAL
N° DE SERIE	534A-00
FASE	TRIFASICO
SISTEMA	13,2/0,215-0,124 KV

DATOS DEL TABLERO DE DISTRIBUCION

MARCA	SIEMENS
TIPO	TD3
N° DE SERIE	BB017020
N° SERIE TOT.	14380285
N° SERIE AP.	8665797

2.- PRUEBA DE AISLAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS (MΩ)

Fase a Fase

	R-S	R-T	S-T	OBSERVACIONES
C-1	10,0	9,6	9,9	CUMPLE
C-2	9,8	9,8	10,0	CUMPLE
C-3	10,1	9,4	10,1	CUMPLE

Fase a Neutro

	R-N	S-N	T-N	OBSERVACIONES
C-1	10,0	9,6	9,9	CUMPLE
C-2	9,8	9,8	10,0	CUMPLE
C-3	10,1	9,4	10,1	CUMPLE

AP a Fase - Neutro

	AP-R	AP-S	AP-T	OBSERVACIONES
C-1	10,0	9,6	9,9	CUMPLE
C-2	9,8	9,8	10,0	CUMPLE
C-3	10,1	9,4	10,1	CUMPLE

3.- PRUEBA DE CONTINUIDAD:

FASES	R	S	T	N	OSERVACIONES
CONTINUIDAD	OK	OK	OK	-	CUMPLE

4.- PRUEBA DE PUESTA A TIERRA

1° PAT RED SECUNDARIA (Ω)	2° PAT RED SECUNDARIA (Ω)	OBSERVACIONES
OL	OL	NO HAY TIERRAS INSTALADAS

5.- PRUEBA DE ENCENDIDO DE LAMPARAS:

LAMPARAS	C-1	C-2	C-3	SISTEMA	OSERVACIONES
N.A	N.A	N.A	N.A	0.22 KV	NO SE REALIZA, ESTA ATERRIZADO

6.- INSTRUMENTO UTILIZADO

	MARCA	TIPO	N° SERIE	ESTACAS	ESCALA
Meghometro	UNI T	UT 511	1130642349	-	0.5 - 5 KV
Telurometro	MEGABRAS	MTD20KWE	16L0507	2	0.01 - 200 Ohm

OBSERVACIONES

EQUIPO ATERRIZADO. NO HAY PRESENCIA DE TIERRAS LO QUE OCASIONA DIAPRO EN PROTECCIONES

INSPECCION ADICIONAL

Con base en las actividades realizadas, se emite un diagnostico adicional del TRANSFORMADOR **473H PEDESTAL de 300 KVA SIEMENS**, el cual queda fuera de servicio, debido a las siguientes novedades:

1. Se recomienda rebobinado y recubrimiento dieléctrico debido a las pruebas de arranque que se hicieron y arrojaron equipo aterrizado
2. Mantenimiento correctivo de fusibles de protección Fusibles Bayoneta (Bayoneta Fuse) y Fusibles Limitadores de corriente, ya que se encuentras sulfatados y aislados
3. Acidez en aceite polioéster natural biodegradable de alto punto de ignición. Se recomienda cambio de aceite.
4. Mantenimiento correctivo del circuito de refrigeración, Carter, válvulas de drenaje, corte, empaquetaduras del trasformador
5. Se recomiendan hacer las respectivas pruebas de aislamiento, resistencia en bobinados, pruebas de vacío y coroto circuito en el transformador en laboratorio.
6. Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de distribución de energía del secundario y del primario, el cual incluye verificación y limpieza en terminales de conexión, verificación de cableado eléctrico y cajas de inspección.
7. Se recomienda solicitar a la empresa de energía cambio de TP (Transformadores de potencial) y TC (transformadores de corriente) existentes en el gabinete principal, debido a la humedad existente.

Las correcciones de estas novedades garantizarán la entrada en servicio correcta de este transformador, para esto se anexa la cotización respectiva (ver **ANEXO 1**)

GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ
C.C. NO. 1.047.466.185
REPRESENTANTE LEGAL
PROSERMAN S.A.S
NIT: 901.210.128-3
CEL: 3135469165
CORREO: prosermansas18@gmail.com
DIRECCIÓN: *Barrio Nuevo campestre Manzana A" lote 6*

PROSERMAN S.A.S
PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL
NIT: 901.210.128-3

SEÑORES
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA (IDER)
BARRIO PIE DE LA POPA, CALLE 30 No. 18A-253
CARTAGENA
19 de sept de 2020,

COT: PS-436

repuestos materiales

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Rebobinado del primario y secundario abierto con recubrimiento dieléctrico en devanados	1	$ 6.230.000,00	$ 6.230.000,00
2	Mantenimiento correctivo de fusibles de protección Fusibles Bayoneta (Bayoneta Fuse) y Fusibles Limitadores de corriente, ya que se encuentras sulfatados y aislados	6	$ 780.600,00	$ 4.683.600,00
3	Cambio de aceite polioéster natural biodegradable de alto punto de ignición	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00
4	Mantenimiento correctivo del circuito de refrigeración, Carter, válvulas de drenaje, corte, empaquetaduras del trasformador	1	$ 2.793.800,00	$ 2.793.800,00
5	Realizacion de pruebas de aislamiento, resistencia en bobinados, pruebas de vacio y coroto circuito en el transformador en laboratorio.	1	$ 3.593.000,00	$ 3.593.000,00
6	Traslado de equipo y pruebas de conexiones electricas de la subestacion para puesta en funcionamiento. Incluye medicion de parametros de funcionamiento: voltajes de alimentacion, corrientes de transformacion, relacion de transformcion	1	$ 2.135.000,00	$ 2.135.000,00
7	6. Mantenimiento preventivo y correctivo en la red de distribución de energía del secundario y del primario, el cual incluye verificación y limpieza en terminales de conexión, verificación de cableado eléctrico y cajas de inspección	1	$ 1.980.350,00	$ 1.980.350,00
8	7. Mantenimiento correctivo y pruebas de laboratorio de TP (Transformadores de potencial) y TC (transformadores de corriente) en el tablero principal de distribucion	1	$ 2.150.000,00	$ 2.150.000,00
9	Limpieza con agente químico y pintura dieléctrica anticorrosiva para gabinete electrico en tablero principal de distribucion	1	$ 1.850.000,00	$ 1.850.000,00
			SUBTOTAL	**$ 30.215.750,00**
			ADMINISTRACION (20%)	$ 6.043.150,00
			IMPREVISTOS (5%)	$ 1.510.787,50
			UTILIDAD (5%)	$ 1.510.787,50
			IVA	$ 287.049,63
			TOTAL	**$ 39.567.524,63**

GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ
C.C. NO. 1.047.466.185
REPRESENTANTE LEGAL
PROSERMAN S.A.S
NIT: 901.210.128-3
CEL: 3135469165
CORREO: prosermansas18@gmail.com
DIRECCIÓN: *Barrio Nuevo campestre Manzana A" lote 6*

Salvemos Juntos a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

Oficio DAF-OFI-0146-2020

Cartagena, 24 de Septiembre del 2020.

Señora
GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ
Representante legal PROSERMAN S.A.S
Barrio Nuevo Campestre Manzana A Lote 6
Cartagena- Bolívar

Asunto: Solicitud documentación pruebas y análisis

Cordial Saludo;

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER– agradece a ustedes el compromiso en el cumplimiento del contrato 625-20 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE, PARTES, REPUESTOS, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA DE LA SUB-ESTACION ELECTRICA PERTENECIENTE AL COMPLEJO ACUATICO"**.

Así mismo recibido su informe técnico de fecha 19 de Septiembre del 2020, donde manifiestan el termino de los trabajos contratados y presentan un informe adicional por un daño en el transformador 473 H PEDESTAL DE 300 KVA SIEMENS, luego del análisis jurídico y técnico con el equipo del IDER, así como el alcance contractual a la fecha, en mi calidad de Supervisor del mencionado Contrato 625-20, me permito solicitar la siguiente documentación:

1. Adjuntar al informe de término los resultados de las pruebas eléctricas realizadas a los equipos.

2. Adjuntar al informe de término los resultados de las pruebas eléctricas realizadas al transformador de potencia.

3. Adjuntar al informe de término los resultados de las pruebas eléctricas realizadas al transformador de medida.

4. Adjuntar el resultado de las pruebas de análisis físico-químico del aceite del transformador de potencia.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Anexo Técnico del Contrato 625-20, el cual estipula que *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO consistente en… Pruebas Eléctricas / Pruebas dieléctricas / Pruebas mecánicas / Diagnóstico…"* las cuales deben ser el fundamento del "Diagnóstico" para así poder establecer y determinar el alcance del presunto daño del transformador reportado por ustedes en su oficio; es menester tener presente que el mencionado transformador hace parte integral de la Subestación eléctrica del complejo acuático y, con base en ese diagnóstico debidamente fundamentado, tomar las medidas contractuales requeridas para que yo, en mi calidad de Supervisor del Contrato, pueda recepcionarles el trabajo.

En consecuencia, a continuación se relaciona el Cumplimiento del Anexo Técnico:

ITEM	DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO		SI	NO	OBSERVACIONES
1	MANTENIMIENTO SUB ESTACION ELECTRICA COMPLEJO ACUATICO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** consistente en			
		a) Inspección de componentes	X		
		b) Limpieza de componentes	X		
		c) Lubricación de componentes	X		
		d) Retorqueo de conexiones	X		
		e) Pruebas Eléctricas		X	ADJUNTAR PRUEBAS DE LOS EQUIPOS DE LA SUBESTACION ELECTRICA
		f)Pruebas dieléctricas		X	ADJUNTAR PRUEBAS DE LOS EQUIPOS DE LA SUBESTACION ELECTRICA

		g)Pruebas mecánicas		X	ADJUNTAR PRUEBAS DE LOS EQUIPOS DE LA SUBESTACION ELECTRICA
		h)Diagnóstico		X	ADJUNTAR PRUEBAS DE LOS EQUIPOS DE LA SUBESTACION ELECTRICA
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
		• Desmonte de cruceta pararrayos y cortacircuitos	X		
		• Suministro de Protección trifásica que incluye 3 cortacircuitos de 15 kva ,	X		
		3 pararrayos, crucetas, herrajes, cables, conectores, estribos y accesorios	X		
		• Suministro de transporte y cambio de terminales pre moldeados tipo interior	X		
		• Adecuación de las conexiones del transformador de medidas	X		
		• Alquiler de vehículo tipo canasta, brigada y equipos de trabajo con tensión	X		
		• Limpieza de transformador y limpieza de fases que estén muy próximas	X		
		• Adecuación de Red principal en media tensión y puntos de conexión	X		
		• Corrección Conductores eléctricos.	X		

Respetuosamente,

JOSE VICTOR HERRERA TORRES
Director Administrativo y Financiero IDER
Supervisor Contrato No. 625-20

Copia: Oficina Jurídica IDER

Proyectó: HECTOR TORRES / Asesor Administrativo DAF

PROSERMAN S.A.S
PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL
NIT: 901.210.128-3

Cartagena D.T Y C, 19 de septiembre de 2020

Señorita:
VIVIANA LONDOÑO MORENO
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DPORTE
Cartagena (Bolívar)

Asunto: **Informe ejecución CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 625**

De manera atenta me permito informar acuerdo CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 625 a la señorita VIVIANA LONDOÑO MORENO Directora General IDER acuerdo anexo técnico ejecución de los trabajos así:

ANEXO 3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO	
1	MANTENIMIENTO SUBESTACION ELECTRICA COMPLEJO ACUATICO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** consistente en
		Inspección de componentes Limpieza de componentes Lubricación de componentes Retorqueo de conexiones Pruebas Eléctricas Pruebas dieléctricas Pruebas mecánicas Diagnóstico
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO
		Desmonte de cruceta pararrayos y cortacircuitos • Suministro de Protección trifásica que incluye 3 cortacircuitos de 15 kva , 3 pararrayos, crucetas, herrajes, cables, conectores, estribos y accesorios Suministro de transporte y cambio de terminales pre moldeados tipo interior Adecuación de las conexiones del transformador de medidas Alquiler de vehículo tipo canasta, brigada y equipos de trabajo con tensión Limpieza de transformador y limpieza de fases que estén muy próximas Adecuación de Red principal en media tensión y puntos de conexión Corrección Conductores eléctricos.

Se realizan mantenimientos preventivos y correctivos acuerdo lo contratado en el anexo técnico misma forma anexo registro fotográfico de la ejecución de los trabajos

PROSERMAN S.A.S

PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL

NIT: 901.210.128-3











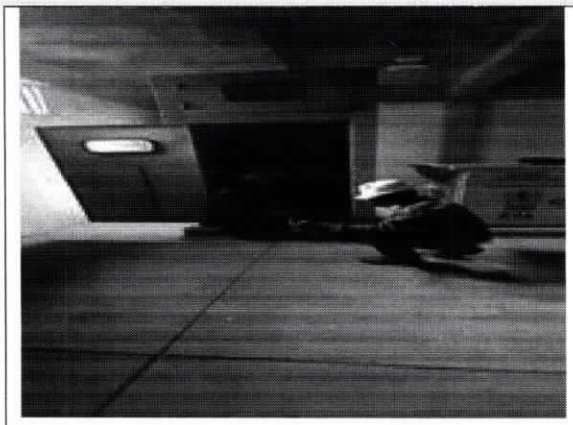
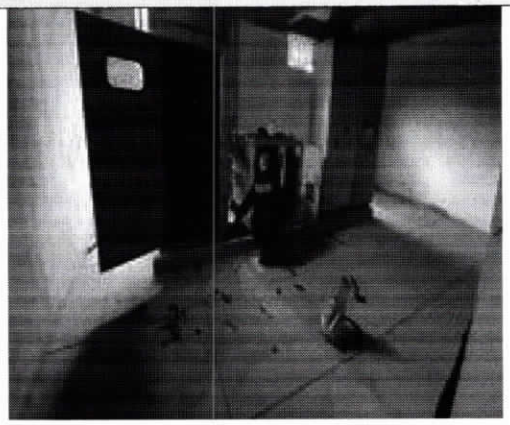


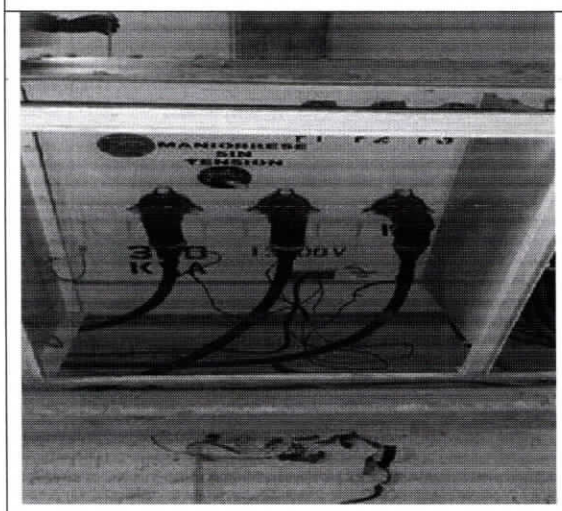
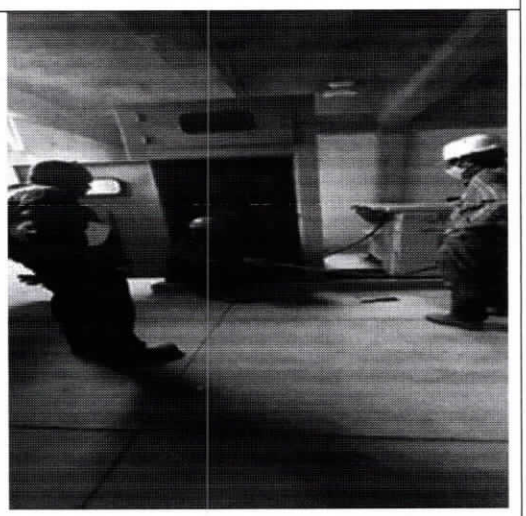
Dirección Oficina: Barrio Nuevo campestre Manzana A" lote 6 Teléfono: 3135469165
prosermansas18@gmail.com
Cartagena - Colombia

PROSERMAN S.A.S

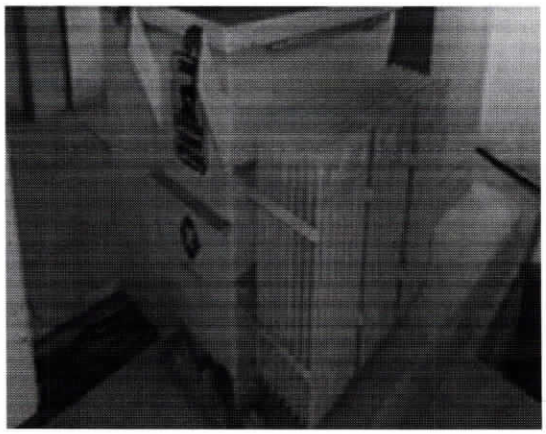
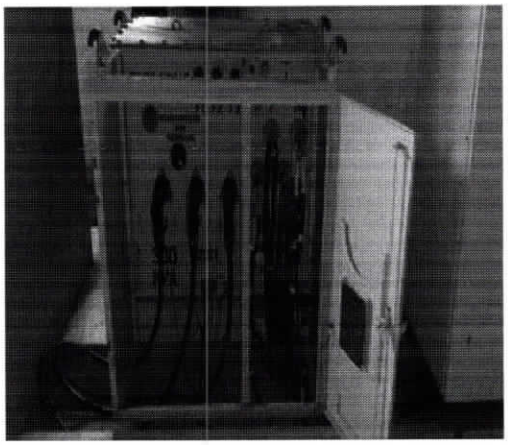
PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL

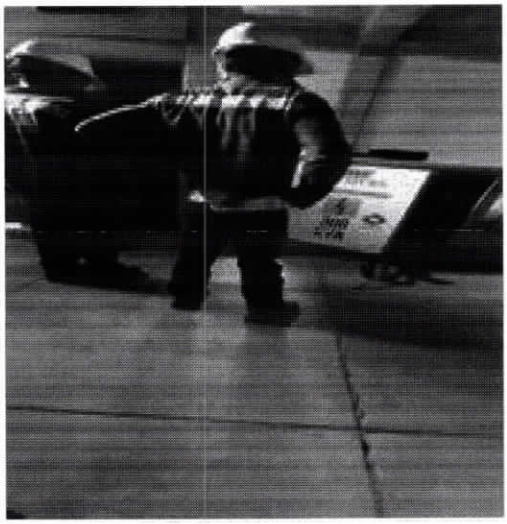
NIT: 901.210.128-3

Dirección Oficina: Barrio Nuevo campestre Manzana A" lote 6 Teléfono: 3135469165
prosermansas18@gmail.com
Cartagena - Colombia



EJCUCION A LA FECHA

Partiendo del anexo técnico contratado, el cual relaciona las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo descritas en el ANEXO A. ESPECIFICACIONES TECNICAS, se entregan las actividades realizadas en su totalidad a la fecha de este informe, cumpliendo con el objeto del contrato en un 100% alcanzado.

INSPECCION ADICIONAL

Con base en las actividades realizadas, se emite un diagnostico adicional del TRANSFORMADOR **473H PEDESTAL de 300 KVA SIEMENS**, el cual queda fuera de servicio, debido a las siguientes novedades:

1. Bobinado del primario y secundario abierto por deterioro. Se recomienda rebobinado y recubrimiento dieléctrico
2. Mantenimiento correctivo de fusibles de protección Fusibles Bayoneta (Bayoneta Fuse) y Fusibles Limitadores de corriente, ya que se encuentras sulfatados y aislados
3. Acidez en aceite polioéster natural biodegradable de alto punto de ignición. Se recomienda cambio de aceite.
4. Mantenimiento correctivo del circuito de refrigeración, Carter, válvulas de drenaje, corte, empaquetaduras del trasformador
5. Se recomiendan hacer las respectivas pruebas de aislamiento, resistencia en bobinados, pruebas de vacío y coroto circuito en el transformador en laboratorio.
6. Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de distribución de energía del secundario y del primario, el cual incluye verificación y limpieza en terminales de conexión, verificación de cableado eléctrico y cajas de inspección.
7. Mantenimiento correctivo y pruebas de laboratorio de TP (Transformadores de potencial) y TC (transformadores de corriente) existentes en el gabinete principal, debido a la humedad existente. Se recomienda limpieza con agente químico y pintura dieléctrica anticorrosiva.

Las correcciones de estas novedades garantizarán la entrada en servicio correcta de este transformador, para esto se anexa la cotización respectiva (ver **ANEXO 1**)

GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ
C.C. NO. 1.047.466.185
REPRESENTANTE LEGAL
PROSERMAN S.A.S
NIT: 901.210.128-3
CEL: 3135469165
CORREO: prosermansas18@gmail.com
DIRECCIÓN: *Barrio Nuevo campestre Manzana A" lote 6*

PROSERMAN S.A.S

PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL

NIT: 901.210.128-3

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO

No.

ENTIDAD: INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER
CONTRATO 625 DE 2020
UNIDAD: COMPLEJO ACUATICO
FECHA Y HORA DEL SERVICIO: DD MM AA 2020

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:	
MARCA:	**TIPO DE EQUIPO:** SUBESTACION ELECTRICA
REFERENCIA / CAPACIDAD:	
SERIAL:	
DEPENDENCIA: COMPLEJO ACUATICO	

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MOTIVO DEL SERVICIO:

Inspección de componentes, Limpieza de componentes, Lubricación de componentes, Retorqueo de conexiones, Pruebas Eléctricas, Pruebas dieléctricas, Pruebas mecánicas, Diagnóstico, Desmonte de cruceta pararrayos y cortacircuitos, Suministro de Protección trifásica que incluye 3 cortacircuitos de 15 kva , 3 pararrayos, crucetas, herrajes, cables, conectores, estribos y accesorios, Suministro de transporte y cambio de terminales pre moldeados tipo interior, Adecuación de las conexiones del transformador de medidas, Alquiler de vehículo tipo canasta, brigada y equipos de trabajo con tensión, Limpieza de transformador y limpieza de fases que estén muy próximas, Adecuación de Red principal en media tensión

DIAGNOSTICO DEL TÉCNICO

Se requiere realizar trabajos los siguientes trabajos adicionales:

1. MANTENIMIENTO ADICIONAL REQUERIDO TABLERO ELECTRICO PRINCIPAL CONSISTENTE EN AJUSTE Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR A CONECTORES DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, CAMBIO DE ARANDELAS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, AJUSTE DE CONTACTOS DE BREAKERS QUE ALIMENTAN LAS BOMBAS PRINCIPALES DE LAS PISCINAS, MANTENIMIENTO DE CONTACTOR PRINCIPAL Y AJUSTES, PRUEBAS DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DEL TABLERO PRINCIPAL, PRUEBA DE VOLTAJE CON CARGA.
2. MANTENIMIENTO ADICIONAL REQUERIDO SEGUN INFORME ANEXO.

OBSERVACIONES TÉCNICAS

Firma de supervisor
JOSE VICTOR HERRERA TORRES

Firma representante legal contratista

PROSERMAN S.A.S

PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL

NIT: 901.210.128-3

NIT: 901210128-3

REGIMEN COMUN / RESPONSABLE DE IVA / ACTIVIDAD ECONOMICA 4290-4321

FACTURA DE VENTA No. 25

Autorizacion numeracion de facturacion Resolucion DIAN No. 18762014157686
año 2019 mes 04 dia 24 Desde la 1 hasta la 391.

		Fecha Elaboracion			Fecha Vencimiento		
CLIENTE:	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	D	M	A	D	M	A
NIT:	800.232.726						
ATENCION:	JOSE VICTOR HERRERA TORRES						
DEPENDENCIA:	Cartagena/Bolivar						
DIRECCION:	BARRIO PIE DE LA POPA, CALLE 30 No. 18A-253						
DESCRIPCION DE LA OBRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE, PARTES, REPUESTOS, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA DE LA SUB-ESTACION ELECTRICA PERTENECIENTE AL COMPLEJO ACUATICO	19	9	2020			

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO consistente en Inspección de componentes, Limpieza de componentes, Lubricación de componentes, Retorqueo de conexiones, Pruebas Eléctricas, Pruebas dieléctricas, Pruebas mecánicas, Diagnóstico. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Desmonte de cruceta pararrayos y cortacircuitos, Suministro de Protección trifásica que incluye 3 cortacircuitos de 15 kva , 3 pararrayos, crucetas, herrajes, cables, conectores, estribos y accesorios, Suministro de transporte y cambio de terminales pre moldeados tipo interior, Adecuación de las conexiones del transformador de medidas, Alquiler de vehículo tipo canasta, brigada y equipos de trabajo con tensión, Limpieza de transformador y limpieza de fases que estén muy próximas, Adecuación de Red principal en media tensión	UNI	1	$ 4.963.727	$4.963.727

SUBTOTAL	**$ 4.963.727**
ADMINISTRACION	**$ 992.745**
UTILIDAD	**$ 248.186**
IMPREVISTOS	**$ 248.186**
IVA/UTILIDAD	**$ 47.155**
TOTAL	**$ 6.500.000**

OBSERVACIONES: Recibimos consignaciónes en la cuenta de ahorros No **678-000107-29** de Bancolombia, a nombre de PROSERMAN SAS

SEGÚN CONTRATO 625 DE 2020

ENTREGA: _____

Representante Legal

PROSERMAN SAS

RECIBE: _____

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER

Fecha Recibido:

La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, según Articulo 774 del Código del Comercio

Direccion Oficinas: Barrio Nuevo campestre Mz A prima lote 6
Celular: 3166270378 - 3137728831
Email: prosermansas18@gmail.com
Cartagena - Colombia

Tipografia y Litografia YEIMAR Nit: 92.504.218-7 cel: 3114262690

PROSERMAN S.A.S
PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL
NIT: 901.210.128-3

SEÑORES
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA (IDER)
BARRIO PIE DE LA POPA, CALLE 30 No. 18A-253
CARTAGENA
19 de sept de 2020,

COT: PS-436

repuestos materiales

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Rebobinado del primario y secundario abierto con recubrimiento dieléctrico en devanados	1	$ 6.230.000,00	$ 6.230.000,00
2	Mantenimiento correctivo de fusibles de protección Fusibles Bayoneta (Bayoneta Fuse) y Fusibles Limitadores de corriente, ya que se encuentras sulfatados y aislados	6	$ 780.600,00	$ 4.683.600,00
3	Cambio de aceite polioéster natural biodegradable de alto punto de ignición	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00
4	Mantenimiento correctivo del circuito de refrigeración, Carter, válvulas de drenaje, corte, empaquetaduras del trasformador	1	$ 2.793.800,00	$ 2.793.800,00
5	Realizacion de pruebas de aislamiento, resistencia en bobinados, pruebas de vacío y coroto circuito en el transformador en laboratorio.	1	$ 3.593.000,00	$ 3.593.000,00
6	Traslado de equipo y pruebas de conexiones electricas de la subestacion para puesta en funcionamiento. Incluye medicion de parametros de funcionamiento: voltajes de alimentacion, corrientes de transformacion, relacion de transformcion	1	$ 2.135.000,00	$ 2.135.000,00
7	6. Mantenimiento preventivo y correctivo en la red de distribución de energía del secundario y del primario, el cual incluye verificación y limpieza en terminales de conexión, verificación de cableado eléctrico y cajas de inspección	1	$ 1.980.350,00	$ 1.980.350,00
8	7. Mantenimiento correctivo y pruebas de laboratorio de TP (Transformadores de potencial) y TC (transformadores de corriente) en el tablero principal de distribucion	1	$ 2.150.000,00	$ 2.150.000,00
9	Limpieza con agente químico y pintura dieléctrica anticorrosiva para gabinete electrico en tablero principal de distribucion	1	$ 1.850.000,00	$ 1.850.000,00
			SUBTOTAL	**$ 30.215.750,00**
			ADMINISTRACION (20%)	$ 6.043.150,00
			IMPREVISTOS (5%)	$ 1.510.787,50
			UTILIDAD (5%)	$ 1.510.787,50
			IVA	$ 287.049,63
			TOTAL	**$ 39.567.524,63**

GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ
C.C. NO. 1.047.466.185
REPRESENTANTE LEGAL
PROSERMAN S.A.S
NIT: 901.210.128-3
CEL: 3135469165
CORREO: prosermansas18@gmail.com
DIRECCIÓN: *Barrio Nuevo campestre Manzana A" lote 6*

ACTA DE INICIO CONTRATO NUMERO 625 DE 2020 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE, PARTES, REPUESTOS, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA DE LA SUB-ESTACION ELECTRICA PERTENECIENTE AL COMPLEJO ACUATICO"

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ VICTOR HERRERA TORRES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 73.153.356 expedida en la ciudad de Cartagena, quien actúa en representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION –IDER** en su calidad de Director Administrativo y Financiero del IDER, Supervisor del contrato**,** de un lado, y por el otro **GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.047.466.185, Representante Legal suplente de la sociedad **PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S - PROSERMAN S.A.S**, identificada con NIT 901.210.128-3 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presenta acta de inicio.

CONSTANCIA DE LAS PARTES

1) Mediante la presente acta de inicio, el supervisor y el contratista, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.

2) El contratista dentro del contrato N°625– 2020 revisa que la información incluida en la presente acta es correcta, y como prueba de ella coloca la firma y asume su responsabilidad garantizando que el contrato se inicia a partir de la fecha de la presente acta.

3) El contratista tal y como está establecido en la carta de aceptación de la invitación hace entrega de los siguientes requerimientos:

A) Garantías de cumplimiento

B) Hoja de vida y certificaciones de idoneidad del personal a realizar los trabajos

C) Certificación bancaria

El contratista permitirá permanentemente la revisión del desarrollo de sus actividades propias del objeto contractual.

DESCRIPCION CONTRACTUAL

1. **CONTRATO NÚMERO:** 625- 2020 de fecha 03 de septiembre de 2020

2. **OBJETO DEL CONTRATO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE, PARTES, REPUESTOS, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA DE LA SUB-ESTACION ELECTRICA PERTENECIENTE AL COMPLEJO ACUATICO"

3. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6'500.000,oo), IVA incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 161 del 5 de agosto de 2020

 El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN (01) SOLO PAGO** una vez prestados los servicios de mantenimiento y contra entrega de los bienes, a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAF y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días hábiles a partir de la radicación de los documentos en la Dirección Administrativa y Financiera del IDER.

 NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

 NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y Nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

 NOTA 3: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER) deducirá del valor a

cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2011 y Ordenanza No. 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).

NOTA 4: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada o cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta o errónea la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Para todos los pagos el contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

El CONTRATISTA, debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma, en donde el IDER, consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación el régimen tributario que lo regula.

4. **PLAZO:** Treinta (30) días Calendario, una vez firmada el acta de inicio.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Hacer la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato.
9. Entregar los bienes y servicios suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
12. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
13. El Instituto de Deporte y Recreación (IDER), se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el pliego de condiciones, el contratista tendrá a su cargo las siguientes:

1. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la Subestación Eléctrica del Complejo Acuático deberán incluir los repuestos, elementos, accesorios de primera calidad, certificados, así como la mano de obra calificada con el fin de entregar al Instituto de recreación y deporte IDER, la subestación eléctrica en optimo estado con las pruebas necesarias de acuerdo con los protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos y las certificaciones a las que haya lugar.
2. Verificación Técnica: El Contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento, especialmente a los consagrados en la tabla A Especificaciones Técnicas del Estudio Previo.
3. Calidad del servicio: El Contratista se compromete a entregar cada uno de los Servicios

de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3.

4. Registro de Ejecución: El contratista deberá permitir al supervisor realizar un registro fotográfico del paso a paso del mantenimiento preventivo y correctivo a la Subestación Eléctrica del Complejo Acuático en el taller designado por el contratista o donde se ejecute el contrato.

5. El Contratista garantiza que los repuestos, elementos y accesorios utilizados en el del mantenimiento preventivo y correctivo a la Subestación Eléctrica del Complejo Acuático al momento de la entrega deben ser nuevos y originales y por ninguna circunstancia re manufacturados.

6. El Contratista se compromete a correr con todos los gastos si se llegara a devolver algún equipo por no estar en la forma indicada en el anexo técnico.

7. El Contratista se compromete a designar un representante de la empresa para la entrega de los servicios en mantenimiento preventivo y correctivo a la Subestación Eléctrica ubicado en el complejo acuático "JAIME GONZALEZ JHONSON" en la villa olímpica en la ciudad de Cartagena

8. El contratista deberá contar con el apoyo logístico necesario tales como transporte y personal de apoyo que se requiera para realizar la llevada y entrega de los Equipos al Instituto.

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 14 de septiembre de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 14 de octubre de 2020

En consecuencia, se procede a dar inicio al Contrato No**. 625 de 2020** el cual debe concluir el día 14 de octubre de 2020.

JOSÉ VICTOR HERRERA TORRES Director Administrativo y Financiero – IDER Supervisor	**GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ** Representante Legal PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S - PROSERMAN S.A.S

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 625
DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INV-PUB-012-2020

Señores:
PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S - PROSERMAN S.A.S
NIT: 901.210.128-3,
GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ
Representante Legal
C.C. No. 1.047.466.185
Dirección Certificado de Existencia y Rep. Legal: *Barrio Nuevo campestre Manzana A lote 6* Cartagena
Celular: 3135469165 - 3166270378
Correo electrónico: prosermansas18@gmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta presentada por PROSERMAN S.A.S NIT. 901.210.128-3, con ocasión del proceso de mínima cuantía No. INV-PUB-012-2020.

Respetada señora:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. INV-PUB-012-2020**, y publicado en el SECOP II, el **IDER**, ha decidido aceptar su oferta, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.500.170, nombrada mediante decreto No. 0015 del 2 de enero de 2020 aclarado mediante decreto 0025 de fecha 7 de enero de 2020, expedido por el Alcalde Distrital de Cartagena de Indias, posesionada mediante acta No. 2024 del día 3 de enero de 2020, actuando en nombre y representación legal del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias - IDER, quien en adelante se denominará EL IDER, informa a la señora **GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.466.185., expedida en Cartagena de Indias, quien actúa como representante legal de la empresa **PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.,** en adelante, **PROSERMAN S.A.S**, identificada con NIT 901.210.128-3, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. INVPUB-012-2020, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE, PARTES, REPUESTOS, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA DE LA SUB-ESTACION ELECTRICA PERTENECIENTE AL COMPLEJO ACUATICO"

2. **PLAZO:** Treinta (30) días Calendario, una vez firmada el acta de inicio.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6'500.000,oo),** IVA incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 161 del 5 de agosto de 2020

4. **FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN (01) SOLO PAGO** una vez prestados los servicios de mantenimiento y contra entrega de los bienes, a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAF y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días hábiles a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera y Administrativa del IDER.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y Nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 3: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER) deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2011 y Ordenanza No. 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).

NOTA 4: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta o errónea la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Para todos los pagos el contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

El CONTRATISTA, debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma, en donde el IDER, consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación el régimen tributario que lo regula. encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato;

1. Hacer la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general

5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato.

9. Entregar los bienes y servicios suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado.

10. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.

12. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.

13. El Instituto de deporte y Recreación (IDER), se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad

Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el pliego de condiciones, el contratista tendrá a su cargo las siguientes:

1. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la Subestación Eléctrica del Complejo Acuático deberán incluir los repuestos, elementos, accesorios de primera calidad, certificados, así como la mano de obra calificada con el fin de entregar al Instituto de recreación y deporte IDER, la subestación eléctrica en optimo estado con las pruebas necesarias de acuerdo con los protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos y las certificaciones a las que haya lugar.

2. Verificación Técnica: El Contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento, especialmente a los consagrados en la tabla A Especificaciones Técnicas del Estudio Previo.

3. Calidad del servicio: El Contratista se compromete a entregar cada uno de los Servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3.

4. Registro de Ejecución: El contratista deberá permitir al supervisor realizar un registro fotográfico del paso a paso del mantenimiento preventivo y correctivo a la Subestación Eléctrica del Complejo Acuático en el taller designado por el contratista o donde se ejecute el contrato.

5. El Contratista garantiza que los repuestos, elementos y accesorios utilizados en el del mantenimiento preventivo y correctivo a la Subestación Eléctrica del Complejo Acuático al momento de la entrega deben ser nuevos y originales y por ninguna circunstancia re manufacturados.

6. El Contratista se compromete a correr con todos los gastos si se llegara a devolver algún equipo por no estar en la forma indicada en el anexo técnico.

7. El Contratista se compromete a designar un representante de la empresa para la entrega de los servicios en mantenimiento preventivo y correctivo a la Subestación Eléctrica ubicado en el complejo acuático "JAIME GONZALEZ JHONSON" en la villa olímpica en la ciudad de Cartagena

8. El contratista deberá contar con el apoyo logístico necesario tales como transporte y personal de apoyo que se requiera para realizar la llevada y entrega de los Equipos al Instituto.

6. ACEPTACION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA acepta, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. **INV-PUB-012-2020**, y los demás documentos anexos (Estudios Previos, Ficha Técnica, Adendas entre otros), razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

7. SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, El IDER, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la

Dirección Administrativa y Financiera. La Dirección General del IDER, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al CONTRATISTA en dicho sentido.

8. **GARANTIAS DE CUMPLIMENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. con una vigencia igual a la del contrato, y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de este y cuatro (4) meses más.

9. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

10. **SUSCRPIPCIÓN ACTA DE INICIO:** Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acreditar la siguiente documentación, de conformidad con lo contemplado en la invitación a contratar y las obligaciones específicas del contratista referentes a contar con mano de obra calificada.

a) Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 30 días.
b) Copia del Registro Único Tributario – RUT- (en caso de consorcios o uniones temporales) Requisito de ejecución.
c) Acreditación de que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
d) Garantías.
e) El contratista deberá aportar para la firma del acta de inicio los siguientes documentos del personal que realizará los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la Sub estación eléctrica del Complejo acuático, así:

 a. Ingeniero electricista y/o Electromecánico
 b. Técnicos electricistas

Este personal deberá adjuntar certificación en la cual se demuestre su idoneidad para este tipo de trabajos eléctricos de alta tensión.

Cordialmente,

VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General IDER

Vobo: Hernando Munera Cabrera
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yisad Castelbondo Montero
Asesor Jurídico Externo

Revisó: Mónica Manrique Montaño
Asesora Jurídica Externa